

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2016

Recopilación y selección
por Flavia Pesci Feltri
Abogada

SUMARIO

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Régimen del Poder Público Nacional*. A. Poder Ejecutivo. a. Organización de la Administración Pública. b. Consejo Federal de Gobierno y Fondo de Compensación Interterritorial. B. Régimen de la Procuraduría General de la República. C. Régimen de la Contraloría General de la República. D. Régimen de la Defensoría del Pueblo. 2. *Régimen de la Administración Pública*.

II. RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

1. *Decretos de Estados de Excepción*.

III. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema de auditoría y control interno*. 2. *Sistema funcionarial*. A. Funcionarios de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal. a. Sistema de remuneraciones. b. Días y horas laborales.

IV. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Relaciones exteriores*. A. Leyes Aprobatorias. B. Acuerdos. 2. *Régimen de Seguridad y Defensa*.

V. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Régimen Cambiario*. 2. *Régimen de la Banca Central*. 3. *Régimen impositivo*. 4. *Unidad tributaria*. 5. *Régimen de las Instituciones Financieras*. 6. *Régimen de la Actividad Aseguradora*. 7. *Régimen del comercio*. A. Régimen de Protección al Consumidor. a. Marcaje de precios. 8. *Régimen de la seguridad y soberanía agroalimentaria*. 9. *Régimen de la Agricultura familiar*. 10. *Régimen de la Industria*. 11. *Régimen del Comercio exterior e inversión internacional*. 12. *Régimen de Turismo*.

VI. RÉGIMEN DE DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen laboral*.

VII. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen del ambiente y recursos naturales*. 2. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Sistema de Transporte Terrestre. B. Sistema de Transporte Acuático y Aéreo.

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Régimen del Poder Público Nacional*

A. *Poder Ejecutivo*

a. *Organización General de la Administración Pública*

Decreto N° 2.269 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.865 del 09-03-2016.

b. *Consejo Federal de Gobierno y Fondo de Compensación Interterritorial*

Resolución N° 004 de la Vicepresidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial. *G.O.* N° 40.826 del 12-01-2016.

B. *Régimen de la Procuraduría General de la República*

Decreto N° 2.173 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. *G. O.* N° 6.220 Extraordinario del 15-03-2016.

C. *Régimen de la Contraloría General de la República*

Resolución N° 01-00-000245 de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dictan los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Contralorías Municipales. *G.O.* N° 40.920 del 07-06-2016.

Resolución N° 01-00-000242 de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dicta el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control. *G.O.* N° 40.909 del 23-05-2016.

D. *Régimen de la Defensoría del Pueblo*

Resolución N° 2016-011 de la Defensoría del Pueblo, mediante la cual se Reforma Parcialmente el Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. *G.O.* N° 40.852 del 19-02-2016.

2. *Régimen de la Administración Pública*

Decreto N° 2.282 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, sobre el Fondo Nacional de Misiones. *G.O.* N° 40.872 del 18-03-2016.

II. RÉGIMEN DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN

1. *Decretos de estados de excepción*¹

Decreto N° 2.184 de la Presidencia de la República, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y su ordenamiento jurídico, por un lapso de sesenta (60) días, en los términos que en él se indican. *G.O.* N° 6.214 Extraordinario del 14-01-2016.²

Decreto N° 2.270 de la Presidencia de la República, mediante el cual se prorroga por sesenta (60) días, el plazo establecido en el Decreto N° 2.184, publicado en la *G.O.* N° 6.214 Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2016. *G.O.* N° 6.219 Extraordinario del 11-03-2016.

Decreto N° 2.323 de la Presidencia de la República, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de la Emergencia Económica, dadas las circunstancias extraordinarias de orden Social, Económico, Político, Natural y Ecológicas que afectan gravemente la Economía Nacional. *G.O.* N° 6.227 Extraordinario del 13-05-2016.³

III. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema de auditoría y control interno*

Providencia N° 15 del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Gerencia General de Auditoría Interna del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH). *G.O.* N° 40.826 del 12-01-2016.

Providencia N° 587-2015 del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Oficina de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas. *G.O.* N° 40.829 del 15-01-2016.

Providencia N° PRE-CJU-GDI-425-16 del Ministerio del poder popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna, del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil. *G.O.* N° 40.921 del 08-06-2016.

¹ Sentencia de la Sala Constitucional del TSJ, mediante la cual se interpreta los Artículos 339 y 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los Artículos 27 y 33 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción (publicada en la *Gaceta Oficial* N° 37.261, del 15 de agosto de 2001) y declara que el Decreto N° 2.184, publicado en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 6.214 Extraordinario, del 14 de enero de 2016 que declaró el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, durante un lapso de 60 días, entró en vigencia desde que fue dictado y su Legitimidad, Validez, Vigencia y Eficacia Jurídica-Constitucional se mantiene irrevocablemente incólume, conforme a lo previsto en el texto fundamental. *G.O.* N° 40.846 del 11-02-2016.

² Sentencia de la Sala Constitucional del TSJ, mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 2.184, donde se declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional por un lapso de sesenta (60) días. *G.O.* N° 40.838 del 28-01-2016.

³ Sentencia de la Sala Constitucional del TSJ, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Decreto N° 2.323, dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, donde se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, dadas las circunstancias extraordinarias de Orden Social, Económico, Político, Natural y Ecológicas que afectan gravemente la Economía Nacional. *G.O.* N° 40.924 del 13-06-2016

Providencia de Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, mediante la cual se dicta el Reglamento de la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC). *G.O.* N° 40.935 del 30-06-2016.

Resolución N° 2016-033 de la Defensoría del Pueblo, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Dirección de Auditoría Interna de la Defensoría del Pueblo. *G.O.* N° 40.910 del 24-05-2016.

Resolución N° 01-00-000619 de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dicta las Normas Generales de Control Interno de ese Organismo. *G.O.* N° 40.851 del 18-02-2016.

2. *Sistema funcional*

A. *Funcionarios de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal*

a. *Sistema de remuneraciones*

Decreto N° 2.274 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el Sistema de Remuneraciones de las Funcionarias y Funcionarios de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.867 del 11-03-2016.

Decreto N° 2.275 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el Ajuste al Sistema de Remuneraciones de las Obreras y Obreros de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.867 del 11-03-2016.

Decreto N° 2.307 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija un aumento del salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, del treinta por ciento (30%), a partir del 1° de mayo de 2016. *G.O.* N° 40.893 del 29-04-2016, reimpresso en N° 40.895 del 03-05-2016.

Decreto N° 2.308 de la Presidencia de la República, mediante el cual se ajusta el pago del Cestaticket Socialista para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, a tres Unidades Tributarias y media (3,5 U.T.) por día, a razón de treinta (30) días por mes. *G.O.* N° 40.893 del 29-04-2016.

Decreto N° 2.316 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el Sistema de Remuneraciones de las Funcionarias y Funcionarios de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.899 del 09-05-2016, reimpresso en N° 40.901 del 11-05-2016.

Decreto N° 2.317 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el Sistema de Remuneraciones de las Obreras y Obreros de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.899 del 09-05-2016.

b. *Días y horas laborables*

Decreto N° 2.294 de la Presidencia de la República, mediante el cual se declaran los días viernes como No Laborables para el sector público, a partir del 08 de abril de 2016 y mientras persistan los efectos del fenómeno climático “El Niño” sobre la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar. *G.O.* N° 40.880 del 06-04-2016.

Decreto N° 2.300 de la Presidencia de la República, mediante el cual se declara el día lunes 18 de abril de 2016, como No Laborable para la Administración Pública y para el Sector Educativo Público y Privado, como medida necesaria para disminuir los efectos del fenómeno climático “El Niño” sobre la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar. *G.O.* N° 6.223 Extraordinario del 14-04-2016.

Decreto N° 2.352 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto N° 06 dictado en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, donde se establece para los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, un horario especial laboral, desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., a partir del día lunes 13 de junio de 2016 hasta el viernes 24 de junio de 2016; prorrogable por el período que acuerde el Ejecutivo Nacional. *G.O.* N° 40.923 del 10-06-2016.

Decreto N° 2.360 de la Presidencia de la República, mediante el cual se prorroga hasta el viernes 8 de julio de 2016 el horario especial laboral, desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, establecido mediante Decreto N° 2.352, de fecha 10 de junio de 2016, publicado en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 40.923, de la misma fecha. *G.O.* N° 40.932 del 23-06-2016.

IV. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. Relaciones exteriores

A. Leyes Aprobatorias

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia sobre el Transporte Internacional de Carga y Pasajeros de Carretera, emanada de la Asamblea Nacional. *G.O.* N° 40.826 del 12-01-2016.

B. Acuerdos

Resolución N° DM-010 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, sobre proyectos de cooperación agrícola para el período 2015-2018, suscrito en la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam. *G.O.* N° 40.853 del 22-02-2016.

Resolución N° DM/056 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la publicación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de Burkina Faso, sobre la Supresión de Visas para los Nacionales de los dos Países Titulares de Pasaportes Diplomáticos o de Servicio. *G.O.* N° 40.920 del 07-06-2016.

2. Régimen de Seguridad y Defensa

Ley de Disciplina Militar. *G.O.* N° 40.833 del 21-01-2016.

V. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. Régimen Cambiario

Convenio Cambiario N° 34 del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se establece que las personas naturales y jurídicas privadas, dedicadas a la exportación de bienes y servicios, podrán retener y administrar hasta el sesenta por ciento (60%) del ingreso que perciban en divisas, en razón de las exportaciones realizadas. *G.O.* N° 40.851 del 18-02-2016.

Convenio Cambiario N° 35 del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se establecen las normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas. *G.O.* N° 40.865 del 09-03-2016.

Convenio Cambiario N° 36 del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se dictan las normas que regulan las operaciones en divisas efectuadas por prestadores de servicios turísticos que operen turismo receptivo, así como los pagos de mercancías destinadas a la Venta a Pasajeros. *G.O.* N° 40.881 del 07-04-2016.

Convenio Cambiario N° 37 del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se establece que las personas privadas nacionales o extranjeras que hayan obtenido la Licencia correspondiente del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Petróleo y Minería, para desarrollar las actividades a las que se refiere el Capítulo V de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, en la medida en que reciban o administren divisas como consecuencias de la operación de los instrumentos legales que las vinculan, incluyendo las recibidas por el producto de sus ventas de exportación o cambio de patrón de consumo, podrán mantenerlas en cuentas en instituciones bancarias o de similar naturaleza, a los efectos de su inversión o reinversión en los proyectos previamente aprobados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería en materia de hidrocarburos gaseosos, así como para su aplicación al pago de bienes, materiales y equipos adquiridos con ocasión de la ejecución de los proyectos antes referidos, o restitución de los fondos que hayan sido destinados a tales fines, siempre que aquéllos no sean fabricados en el país y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones de dichas empresas. *G.O.* N° 40.913 del 27-05-2016.

2. *Régimen de la Banca Central*

Decreto N° 2.264 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece que la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario, se destinará un veinte por ciento (20%) a la concesión de nuevos créditos hipotecarios para la construcción, adquisición y autoconstrucción, mejoras y ampliación de vivienda principal. *G.O.* N° 40.865 del 09-03-2016.

Providencia de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con la Resolución N° 16-03-01, emanada del Banco Central de Venezuela el 29 de marzo de 2016. *G.O.* N° 40.918 del 03-06-2016.

3. *Régimen impositivo*

Decreto N° 2.212 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece una alícuota del cero por ciento (0%) para el pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, a los contribuyentes y responsables sujetos a la aplicación de la Ley que crea el tributo, cuando realicen operaciones que involucren cuentas en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional, incluidas las cuentas mantenidas en el Banco Central de Venezuela. *G.O.* N° 40.839 del 29-01-2016.

Decreto N° 2.232 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece una alícuota del cero por ciento (0%) del impuesto a las grandes transacciones financieras, que se generen por los efectos que en él se especifican, en los términos que en él se indican. *G.O.* N° 40.846 del 11-02-2016.

Decreto N° 2.266 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta el enriquecimiento neto anual de fuente territorial obtenido por las personas naturales residentes en el país, hasta por un monto en bolívares equivalente a tres mil unidades tributarias (3.000 U.T.). *G.O.* N° 40.864 del 08-03-2016, reimpresso en N° 40.865 del 09-03-2016.

Decreto N° 2.284 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece una alícuota del cero por ciento (0%) para el pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, por los débitos efectuados en las cuentas bancarias pertenecientes a los establecimientos especializados en la administración y gestión de beneficios sociales, destinadas a la transferencia de fondos de los cestatickets de alimentación socialista a los trabajadores y trabajadoras. *G.O.* N° 40.872 del 18-03-2016.

Decreto N° 2.287 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta, los enriquecimientos netos de fuente venezolana provenientes de la explotación primaria de las actividades agrícolas, forestales, pecuarias, avícolas, pesqueras, acuícolas y piscícolas, obtenidos por personas naturales, por personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, residentes en el país. *G.O.* N° 40.873 del 28-03-2016.

Decreto N° 2.356 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Importación y Tasa por determinación del régimen aduanero, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a la importación definitiva de los bienes muebles corporales, realizada por las personas jurídicas productoras de camarones en el marco del Acuerdo para la Ejecución de Operaciones de Importación de Alimento Balanceado para Camarones y Larvas de la Industria Camaronera Nacional. *G.O.* N° 40.931 del 22-06-2016.

4. *Unidad tributaria*

Providencia N° 2016-011 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de ciento cincuenta bolívares (Bs. 150) a ciento setenta y siete bolívares (Bs. 177). *G.O.* N° 40.846 del 11-02-2016.

5. *Régimen de las Instituciones Financieras*

Resolución 088-16 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las instrucciones relativas al pago de la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de este Organismo. *G.O.* N° 40.933 del 28-06-2016.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se informa que las Instituciones Bancarias podrán cobrar hasta los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades que en él se indican. *G.O.* N° 40.935 del 30-06-2016.

6. *Régimen de la Actividad Aseguradora*

Decreto N° 2.173 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Actividad Aseguradora. *G.O.* N° 6.220 Extraordinario del 15-03-2016.

Decreto N° 2.250 de la Presidencia de la República, mediante el cual se ordena que el porcentaje del aporte anual para el Desarrollo Social que deben realizar las empresas de seguros, de medicina prepagada, las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora y las administradoras de riesgo, de conformidad con la normativa que rige la actividad aseguradora, sea enterado al Fondo de Desarrollo Nacional Fonden, S.A. *G.O.* N° 40.872 del 18-03-2016.

Resolución N° 022 del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, mediante la cual se fija en dos coma cinco por ciento (2,5%) el monto del aporte que deberán enterar los sujetos regulados al patrimonio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, alícuota que se aplicará al total de las primas netas cobradas que en ella se señalan, correspondientes al ejercicio económico del año 2016. *G.O.* N° 40.844 del 05-02-2016.

Providencia N° FSAA-2-00287 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dicta el código de cuentas y normas de contabilidad para empresas de medicina prepagada. *G.O.* N° 40.869 del 15-03-2016.

Providencia FSAA-00288 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se modifican las cuentas contables de las normas de contabilidad para empresas de seguros. *G.O.* N° 40.908 del 20-05-2016.

Resolución N° 111 del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, mediante la cual se fija en tres por ciento (3%), para el segundo semestre del ejercicio económico 2016, la alícuota del aporte al Fondo del Sistema Público Nacional de Salud, o cualquier otro fondo que considere el Ejecutivo Nacional, que deben efectuar las empresas de seguros, medicina prepagada, las administradoras de riesgos y las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora. *G.O.* N° 40.935 del 30-06-2016.

7. *Régimen del comercio*

A. *Régimen de Protección al Consumidor*

a. *Marcaje de precios*

Providencia N° 2016/0001 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se proroga, a partir del 07 de enero de 2016 hasta el 07 de abril de 2016, el plazo establecido en el Artículo 10 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0017, de fecha 24 de febrero de 2015, donde se establecen las formalidades para el marcaje del Precio de Venta al Público en las Etiquetas o Impresiones de los Envases. *G.O.* N° 40.834 del 22-01-2016.

Providencia N° 2016/0006 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se proroga, a partir del 07 de enero de 2016 hasta el 07 de abril de 2016, la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0056, de fecha 06 de agosto de 2015, donde se proroga el plazo establecido para el marcaje de Precios de Venta al Público en las etiquetas u impresiones de los envases de bebidas alcohólicas desde el 06-08-2015 hasta 06-01-2016. *G.O.* N° 40.835 del 25-01-2016, reimpresso en *G.O.* N° 40.846 del 11-02-2016.

8. *Régimen de la seguridad y soberanía agroalimentaria*

Acuerdo de la Asamblea Nacional mediante el cual se declara crisis humanitaria e inexistencia de seguridad alimentaria de la población venezolana. *G.O.* N° 40.866 del 10-03-2016.

9. *Régimen de la Agricultura familiar*

Resolución N° 008-16 del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, mediante la cual se aprueba la incorporación al ordenamiento jurídico nacional la resolución MERCOSUR/CMC/DEC N° 06/09, el Reglamento del Fondo de Agricultura Familiar del Mercosur. *G.O.* N° 40.909 del 23-05-2016.

Resolución N° 009-16 del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, mediante la cual se aprueba la incorporación al ordenamiento jurídico nacional la resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 25/07, sobre las Directrices para el Reconocimiento e Identificación de la Agricultura Familiar en el Mercosur. *G.O.* N° 40.909 del 23-05-2016.

10. *Régimen de la Industria*

Resolución N° 015 del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, mediante la cual se establecen los precios de los tipos de productos que serán vendidos en los establecimientos dedicados al expendio de combustibles, debidamente autorizados por este Ministerio. *G.O.* N° 40.851 del 18-02-2016.

Resolución Conjunta N° DM/026/2016, DM/041/2016 y DM/SN/2016 de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, para Industria y Comercio y de Petróleo y Minería, mediante la cual se establecen las bases, regulaciones y los controles en materia de precios y volúmenes de la urea, para implantar la planificación centralizada en las cadenas productivas de este rubro, con destino al sector agroalimentario, con el fin de satisfacer las necesidades de la Nación. *G.O.* N° 40.877 del 01-04-2016.

Resolución N° 16-04-02 del Banco Central de Venezuela, mediante la cual se dictan las normas sobre la comercialización del diamante en bruto bajo el sistema de certificación del proceso kimberley. *G.O.* N° 40.897 del 05-05-2016.

Providencia N° 2016/0020 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se legaliza la emisión y circulación de Bandas de Garantía para Licores, por las cantidades que en ella se señalan. *G.O.* N° 40.915 del 31-05-2016.

Providencia N° 2016/0021 del el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se establece la obligación del uso de Bandas de Garantías Codificadas de Seguridad en cajetillas y envases de cigarrillos, tabaco, picaduras y otros derivados del tabaco, de Producción Nacional o Importados. *G.O.* N° 40.927 del 16-06-2016.

11. *Régimen del Comercio exterior e inversión internacional*

Decreto N° 2.292 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Instructivo sobre Simplificación de los Trámites, y Procesos Vinculados con la Exportación de Mercancías No Tradicionales. *G.O.* N° 6.222 del 1-04-2016.

Resolución N° 001-2016 del Ministerio de Estado para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, mediante la cual se establece que los certificados, permisos y licencias exigidos por entes u órganos de la Administración Pública en los procesos de exportación de mercancías no tradicionales, que se expidan de conformidad con el Decreto N° 2.292, donde se dicta el Instructivo sobre simplificación de los trámites y procesos vinculados con la exportación de mercancías no tradicionales, o cualquier otro no regulado en el referido Decreto, pero vinculado con procesos de exportación, deberán ser exigidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a los fines de la extracción de las mercancías del país, sólo cuando ello constituya un requisito contemplado en el Anexo II del Arancel de Aduanas dictado por medio de la Resolución que en ella se indica. *G.O.* N° 40.911 del 25-05-2016.

12. *Régimen de Turismo*

Resolución N° 015 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establece que los Bancos Universales destinarán, para el año 2016, el cinco coma veinticinco por ciento (5,25%) calculado sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruto al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico. *G.O.* N° 40.875 del 30-03-2016.

Resolución N° 007 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establecen los requisitos y procedimiento para la inscripción o actualización del Registro Turístico Nacional y emisión de la licencia o credencial de turismo. *G.O.* N° 40.883 del 12-04-2016.

VI. RÉGIMEN DE DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen laboral*

Decreto N° 2.243 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija un aumento del salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 2° de este Decreto, del veinte por ciento (20%) a partir del 1° de marzo de 2016, estableciéndose la cantidad de once mil quinientos setenta y siete bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 11.577,81) mensuales. *G.O.* N° 40.852 del 19-02-2016.

Decreto N° 2.244 de la Presidencia de la República, mediante el cual se ajusta el pago del Cestaticket Socialista para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, a dos y media Unidades Tributarias (2,5 U.T.) por día, a razón de treinta (30) días por mes, pudiendo percibir hasta un máximo del equivalente a setenta y cinco Unidades Tributarias (75 U.T.) al mes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cestaticket Socialista para los trabajadores y trabajadoras. *G.O.* N° 40.852 del 19-02-2016.

Decreto N° 2.276 de la Presidencia de la República, mediante el cual se declaran días no laborables y, por tanto, considerados como feriados a los efectos de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, los días 21, 22 y 23 de marzo del año 2016. *G.O.* N° 40.868 del 14-03-2016.

Decreto N° 2.303 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece un régimen especial, transitorio, de días No Laborables, mientras persistan los efectos del fenómeno climático "El Niño", sobre la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar, a partir del día miércoles 27 de abril de 2016, y hasta el viernes 13 de mayo de 2016. *G.O.* N° 40.890 del 26-04-2016.

Decreto N° 2.307 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija un aumento del salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, del treinta por ciento (30%), a partir del 1° de mayo de 2016. *G.O.* N° 40.893 del 29-04-2016, reimpresso en N° 40.895 del 03-05-2016.

Decreto N° 2.308 de la Presidencia de la República, mediante el cual se ajusta el pago del Cestaticket Socialista para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, a tres Unidades Tributarias y media (3,5 U.T.) por día, a razón de treinta (30) días por mes. *G.O.* N° 40.893 del 29-04-2016.

Decreto N° 2.319 de la Presidencia de la República, mediante el cual se prorroga, hasta el viernes 27 de mayo de 2016, el régimen especial de días No Laborables, de carácter transitorio, establecido mediante Decreto N° 2.303, publicado en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 40.890, de fecha 26 de abril de 2016. *G.O.* N° 40.902 del 12-05-2016.

Decreto N° 2.337 de la Presidencia de la República, mediante el cual se prorroga, hasta el viernes 10 de junio de 2016, el régimen especial de Días No Laborables de carácter transitorio. *G.O.* N° 40.913 del 27-05-2016.

VII. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. Régimen del ambiente y recursos naturales

Decreto N° 2.242 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la zona de Desarrollo Estratégico Nacional Faja Petrolífera del Orinoco “Hugo Chávez”. *G.O.* N° 40.852 del 19-02-2016.

Decreto No 2.248 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco”. *G.O.* N° 40.855 del 24-02-2016.

Decreto N° 2.249 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Faja Pesquera y Acuícola de Venezuela”. *G.O.* N° 40.856 del 25-02-2016.

Decreto N° 2.301 de la Presidencia de la República, mediante el cual se modifica el Huso Horario en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, entrando en vigencia el primero de mayo de 2016. *G.O.* N° 6.224 Extraordinario del 20-04-2016.

Resolución N° 343 del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, mediante la cual se dictan las Normas para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES). *G.O.* N° 40.934 del 29-06-2016.

2. Régimen de Transporte y Tránsito

A. Sistema de Transporte Terrestre

Resoluciones Conjuntas de los Ministerios del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, para Industria y Comercio y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante las cuales se establecen las tarifas en las rutas interurbanas y suburbanas a nivel nacional, por los Prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de pasajeras y pasajeros, en modalidad colectivo. *G.O.* N° 6.221 Extraordinario del 17-03-2016.

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, para la Defensa, para Industria y Comercio y de Petróleo y Minería, mediante la cual se establecen los mecanismos de control a transportistas y usuarios finales de Abonos Minerales o Químicos en el Territorio Nacional. *G.O.* N° 40.878 del 04-04-2016.

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, para Hábitat y Vivienda y de Petróleo y Minería, mediante la cual se deroga la Resolución Conjunta de los Ministerios que en ella se mencionan, donde se establecieron las tarifas o fletes a ser cobrados por la prestación del servicio de transporte terrestre de carga de materiales insumos y materia prima requerida para la ejecución de actividades de construcción en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 40.891 del 27-04-2016.

B. Sistema de Transporte Acuático y Aéreo

Decreto N° 2.341 de la Presidencia de la República, mediante el cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad de la Aviación Civil Contra los Actos de Interferencia Ilícita. *G.O.* N° 40.917 del 02-06-2016.

Decreto N° 2.342 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Plan Nacional de Seguridad de la Aviación Civil Contra los Actos de Interferencia Ilícita. *G. O.* N° 40.917 del 02-06-2016.

Decreto N° 2.343 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Plan Nacional de Facilitación. *G.O.* N° 40.917 del 02-06-2016.

Providencia N° PRE-CJU-GDA-398-16 del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dictan las Condiciones Generales del Transporte Aéreo. *G.O.* N° 6.228 Extraordinario del 18-05-2016.

Providencias N° PRE-CJU-GDA-343-16, PRE-CJU-345-16, PRE-CJU-386-16, PRE-CJU-GDA-412-16 y PRE-CJU-417-16 del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante las cuales se dictan las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas sobre Seguridad de la Aviación Civil en los Aeródromos y Aeropuertos (RAV 107), Certificación de Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación Civil (RAV 112), Seguridad en las Operaciones de Carga, Correo, Provisiones y Suministros en la Aviación Civil (RAV 109), Inspección y Fiscalización en Materia de Facilitación (RAV 9) y Seguridad de Aeronaves en la Aviación Civil (RAV 108). *G.O.* N° 6.228 Extraordinario del 18-05-2016.

Resolución N° 045 del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, mediante la cual se aprueba la actualización e implementación del sistema de tarifas para los trámites, derechos aeronáuticos y servicios prestados por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, por el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía, así como en los aeropuertos administrados por la Empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A. *G.O.* N° 40.933 del 28-06-2016.